

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41298-31-05-001-2018-00095-02 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSÉ RENÉ TRIANA SÁNCHEZ
CONTRA ALIADOS ENERGÉTICOS DE COLOMBIA S.A.S. EN
REORGANIZACIÓN.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia del 1º de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón – Huila, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

Por último, comoquiera que el proceso fue remitido a este despacho por conocimiento previo, se **ORDENA** que por Secretaría de la Corporación se adelante la correspondiente compensación y anotación en el sistema a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e784d4b584d125590a3c856047c587175c99957de4f32584325f3bd62e285dec**

Documento generado en 11/01/2023 03:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>